



DOCUMENTACIÓN que el interesado deberá aportar (en original y una copia).

Solicitud debidamente cumplimentada (formulario disponible en oficinas y página web).

• **Justificante del gasto por el que solicita el programa:**

- a. Si existen justificantes de gasto antes de la presentación de la solicitud, se deben acompañar a la misma.
- b. Si no existen justificantes de gasto antes de la solicitud, se justificará en el plazo de 6 (seis) meses.
- c. Transcurrido el plazo de 6 (seis) meses sin haberse presentado la justificación de la totalidad del importe concedido, se iniciará expediente de reintegro.

• **Documentos que acrediten identidad:**

- a. Pasaporte español en vigor, con inscripción en el Registro de Matrícula Consular como residente o, en su defecto, certificado de residencia consular acreditativo de la inscripción, del solicitante y del cónyuge, si es español.
- b. Certificado literal de nacimiento español del solicitante.
- c. DNI del país de residencia del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, con domicilio actualizado.
- d. Libro de familia, acta de matrimonio, o bien certificación de convivencia y partida de nacimiento de los hijos convivientes.
- e. Si el solicitante hubiera modificado su estado civil (por separación, divorcio o fallecimiento del cónyuge) deberá acreditar tal circunstancia.
- f. Declaración de la unidad económica de convivencia, en modelo que facilita esta Consejería.

• **Documentos que acrediten la situación de ingresos:**

- a. Justificante de ingresos y rentas que se perciben por el solicitante u otros miembros de la unidad familiar, aportándose, asimismo, en su caso, las ayudas reconocidas por otras entidades públicas o privadas, con indicación de su cuantía. En su defecto, se aportará declaración responsable de carecer de medios económicos suficientes para afrontar la situación de necesidad alegada.
- b. Dependiendo del origen de los ingresos, se aportarán:
 - Recibos de jubilación y/o pensión, y/o salario, correspondientes *a los tres últimos meses anteriores a la fecha de la solicitud.*
 - Los trabajadores autónomos, inscripción en la AFIP y declaración acorde a la categoría.



- Certificado de ANSES emitido por DNI por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y por el Registro Único de Beneficiarios (RUB) del solicitante y miembros de la unidad familiar.
 - En caso de realizar tareas esporádicas, declaración de puño y letra en la que se indique el origen y promedio de los ingresos percibidos en los meses transcurridos en el año de solicitud.
 - Si se recibe ayuda familiar, indicar *la cuantía mensual aproximada*.
 - En caso de hijos menores a cargo de un solo progenitor, se presentará acuerdo legal de cuota alimentaria.
 - Acreditación de la situación patrimonial del solicitante.
- c. Declaración de no percibir ayudas de otros organismos, instituciones o entidades públicas (en modelo que facilita esta Consejería).
- **Documentos que acrediten carencia de recursos y/o extraordinaria necesidad:**
 - a. Presupuestos para atender los gastos necesarios de la vida corriente que se pretenden abordar (en modelo que facilita esta Consejería), o comprobantes de pago oficiales (facturas, recibos, tickets) en caso que el gasto ya se haya producido.
 - b. Por problemas relevantes de salud, se aportará certificado de reconocimiento médico (en modelo que facilita esta Consejería).
 - c. Por intervención quirúrgica, prótesis, etc., se aportará, además, presupuesto justificativo y orden médica, y por gastos en medicamentos, presupuesto (en modelo que facilita esta Consejería), incluyendo el descuento de la cobertura médica, en caso de tenerla.
 - d. En caso de contar con alguna cobertura médica, se adjuntará constancia de que ésta no brinda la prestación para la que solicita la ayuda.
 - e. Otros:
 - **Pago:** Certificado bancario donde conste CBU a nombre del solicitante o su representante legal (cuenta en dólares o pesos según su preferencia). Cuando el beneficiario se encuentre incapacitado el pago se hará a su representante legal. Dicha acreditación deberá quedar debidamente justificada al inicio del expediente.
 - **Lugar de presentación de la solicitud** (con cita previa*).
 - Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus Oficinas en Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza y Rosario.
 - Viceconsulados Honorarios y Agencias Consulares de España en Argentina.

*Solicite su cita por correo electrónico o telefónicamente.
Información de contacto disponible en: www.mites.gob.es/argentina,
apartado "La Consejería" - "[Direcciones de la Consejería](#)"

NOTA: Si el solicitante no pudiera concurrir a realizar el trámite personalmente, podrá hacerlo en su nombre cualquier persona que él autorice por escrito aportando:

- Formularios de solicitud y declaraciones, firmados por el solicitante.
- Certificado de supervivencia o Fe de Vida expedido por autoridad competente (validez 48 hs.)